

## ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA OMC EN 2019 Y 2020

### INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA OMC<sup>1</sup>

El presente informe, que se presenta a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su decimoquinta reunión, contiene un resumen de las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) de la OMC en 2019 y 2020. Se describen los debates del Comité MSF pertinentes para la CMF relacionados con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) según los principales puntos del orden del día de las reuniones del Comité MSF, es decir, preocupaciones comerciales específicas (PCE); transparencia; equivalencia; regionalización; vigilancia de la utilización de las normas internacionales; asistencia técnica; y examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. El informe también contiene información de interés en relación con el procedimiento de solución de diferencias en la OMC y el acuerdo multilateral más reciente de la Organización, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (2017).

### 1 LABOR DEL COMITÉ MSF

1.1. El Comité MSF celebró tres reuniones ordinarias en 2019 (los días 21 y 22 de marzo, 18 y 19 de julio, y 7 y 8 de noviembre)<sup>2</sup> y dos reuniones ordinarias en 2020 (los días 25 y 26 de junio, y 5, 6 y 13 de noviembre).<sup>3</sup> En julio de 2019, el Sr. Daniel Arboleda, de Colombia, fue nombrado Presidente para el período 2019-2020, en sustitución de la Sra. Noncedo Vutula, de Sudáfrica. En julio de 2020, el Sr. Gregory McDonald, del Canadá, fue nombrado Presidente para el período 2020-2021.

1.2. El Comité acordó el siguiente calendario provisional de reuniones ordinarias para el año 2021: 25 y 26 de marzo, 15 y 16 de julio, y 4 y 5 de noviembre.<sup>4</sup>

#### 1.1 Preocupaciones comerciales específicas

1.3. El Comité MSF dedica buena parte de sus reuniones ordinarias al examen de preocupaciones comerciales específicas (PCE). Todo Miembro de la OMC puede plantear preocupaciones respecto de los requisitos impuestos por otro Miembro en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. Muchas veces es la preocupación que suscita una notificación de medidas nuevas o modificadas, o un problema detectado por los exportadores. Es frecuente que otros Miembros de la OMC se sumen a una de esas preocupaciones. En general, los Miembros que intervienen en las reuniones del Comité MSF se comprometen a intercambiar información y celebrar consultas bilaterales con el fin de resolver el problema planteado.

1.4. La Secretaría de la OMC prepara todos los años un resumen de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité MSF.<sup>5</sup> En conjunto, los Miembros han planteado 505 preocupaciones comerciales específicas desde el establecimiento de la OMC en 1995. De estas, 116 (23%) se han referido principalmente a la preservaciones de los vegetales.

---

<sup>1</sup> El presente informe ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> El informe de la reunión de marzo de 2019 figura en los documentos [G/SPS/R/94](#) y [G/SPS/R/94/Corr.1](#), el de la reunión de julio de 2019 en los documentos [G/SPS/R/95](#) y [G/SPS/R/95/Corr.1](#) y el de la reunión de noviembre de 2019 en el documento [G/SPS/R/97/Rev.1](#).

<sup>3</sup> La reunión de marzo de 2020 se canceló debido a la pandemia de COVID-19 ([JOB/SPS/5/Rev.1/Corr.1](#)). El informe de la reunión de junio de 2020 figura en el documento [G/SPS/R/99](#) y el de la reunión de noviembre de 2020, en el documento [G/SPS/R/100](#).

<sup>4</sup> Las fechas provisionales de las reuniones del Comité MSF para 2021 figuran en el documento [G/SPS/GEN/1823](#).

<sup>5</sup> La versión más reciente de este resumen se distribuyó en marzo de 2020 con la signatura [G/SPS/GEN/204/Rev.20](#). La próxima versión se distribuirá en el documento [G/SPS/GEN/204/Rev.21](#) en marzo de 2021. Estos son documentos públicos que se pueden consultar en <https://docs.wto.org/>. Los documentos MSF y las preocupaciones comerciales específicas también pueden consultarse a través del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS): <http://spsims.wto.org/es>.

1.5. Siete de las 53 PCE nuevas planteadas en 2019 y 2020 (es decir, el 13%) se derivaban de cuestiones relativas a la sanidad vegetal. Se trató de las siguientes PCE:

- la preocupación planteada en julio de 2019 por el Brasil sobre las supuestas demoras indebidas en el análisis del riesgo de plaga de la mosca del Mediterráneo realizado por el Japón para la importación de aguacates ([PCE N° 464](#));
- la preocupación planteada por Israel sobre las nuevas normas de la Unión Europea para la importación de vegetales de alto riesgo (Reglamento (UE) 2016/2031). En el Reglamento se enumeran determinados géneros vegetales cuya importación no está permitida mientras no se presente un expediente técnico y una evaluación del riesgo completa. Esa preocupación se planteó en noviembre de 2019 y en junio de 2020 y contó con el apoyo del Canadá, Kenya y los Estados Unidos ([PCE N° 469](#));
- la preocupación planteada por el Japón sobre las restricciones fitosanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de frutos cítricos frescos a causa de la sarna del naranjo dulce, debido al no reconocimiento de los tratamientos equivalentes del Japón. Esa preocupación se planteó en junio y noviembre de 2020 y contó con el apoyo de Chile ([PCE N° 470](#));
- la preocupación planteada por la UE en junio y noviembre de 2020 sobre las supuestas demoras indebidas en el reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos *Anoplophora glabripennis* y *Anoplophora chinensis* ([PCE N° 471](#));
- la preocupación planteada por la Federación de Rusia sobre los requisitos de importación de la India relativos a los granos y otros productos, a saber, el uso obligatorio de bromuro de metilo para fumigar. Esa preocupación se planteó en junio y noviembre de 2020 y contó con el apoyo del Canadá ([PCE N° 472](#));
- la preocupación planteada por Ucrania sobre el procedimiento de evaluación por el Taipei Chino de los riesgos fitosanitarios en las importaciones de frutas y hortalizas frescas, en particular, cebollas y manzanas. La preocupación se planteó en noviembre de 2020 ([PCE N° 496](#)); y
- la preocupación planteada por el Canadá sobre las prescripciones de la India en materia de importación de legumbres, incluidas las prescripciones impuestas a la fumigación. La preocupación se planteó en noviembre de 2020 y contó con el apoyo de la Federación de Rusia ([PCE N° 497](#)).

1.6. En 2019 y/o en 2020 se volvieron a examinar las siguientes preocupaciones planteadas anteriormente:

- las preocupaciones planteadas por Nigeria y el Senegal sobre las medidas aplicadas por México a las importaciones de flores de hibisco (examinadas dos veces desde que se plantearon en 2015) ([PCE N° 386](#))<sup>6</sup>;
- las preocupaciones planteadas por Madagascar y el Senegal acerca de las prescripciones de la India relativas a la fumigación de anacardos (examinadas cuatro veces desde que se plantearon en 2017) ([PCE N° 427](#));
- las preocupaciones planteadas por la Unión Europea sobre las restricciones impuestas por los Estados Unidos a la importación de manzanas y peras (examinadas siete veces desde que se plantearon en 2018) ([PCE N° 439](#));
- las preocupaciones planteadas por el Japón en relación con el proyecto de norma sanitaria de importación de Nueva Zelanda para vehículos, maquinaria y equipos (examinadas dos veces desde que se plantearon en 2018) ([PCE N° 440](#)); y
- las PCE N° [469](#), N° [470](#), N° [471](#) y N° [472](#) mencionadas antes.

---

<sup>6</sup> Esta PCE se consideró resuelta en marzo de 2016 pero fue planteada nuevamente por el Senegal en noviembre de 2019 y contó con el apoyo de Burkina Faso.

1.7. Además de lo expuesto, en todas las reuniones del Comité celebradas en 2019 y 2020, los Miembros examinaron varias PCE relacionadas con los LMR de plaguicidas, lo que demuestra la creciente atención que se presta a este tema.<sup>7</sup>

## 1.2 Información adicional

1.8. En 2019 y 2020, los Miembros de la OMC también facilitaron al Comité la siguiente información general, relativa a la protección fitosanitaria en parte o en su totalidad:

- Argentina, marzo de 2019: Declaración de los Ministros de Agricultura del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), integrado por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, sobre técnicas de edición génica, de septiembre de 2018<sup>8</sup>;
- Unión Europea, marzo de 2019: aplicación de su nueva legislación fitosanitaria (Reglamento (UE) 2016/2031)<sup>9</sup>;
- Unión Europea, marzo de 2019 y junio de 2020: aplicación de su nuevo reglamento relativo a los controles oficiales (Reglamento (UE) 2017/625)<sup>10</sup>;
- Estados Unidos, julio de 2019: Orden Ejecutiva N° 13874 "Modernización del Marco Normativo para los Productos de Biotecnología Agrícola", de junio de 2019<sup>11</sup>;
- Belice, noviembre de 2019: planes para que la Autoridad de Sanidad Agrícola de Belice y algunas otras partes interesadas realicen una simulación de brote de *Fusarium oxysporum* f. sp. raza 4 tropical, la cepa que causa la fusariosis o Mal de Panamá;
- Senegal, noviembre de 2019 y junio de 2020: iniciativas para poner en conformidad sus sectores del mango y la pimienta con las nuevas reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias de la Unión Europea (entre otras, la Directiva (UE) 2019/523 sobre el control de la mosca de la fruta) y aplicación de la Directiva 2019/523 de la UE referente a la exportación de productos agropecuarios<sup>12</sup>;
- Ecuador, junio de 2020: plataforma en línea para realizar la certificación electrónica<sup>13</sup>;
- Unión Europea, junio de 2020: Estrategia "de la granja a la mesa", adoptada en mayo de 2020<sup>14</sup>;
- Reino Unido, junio de 2020: aplicación y administración del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias durante el período de transición<sup>15</sup>;

---

<sup>7</sup> Para más información, sírvanse consultar los informes resumidos de las reuniones del Comité contenidos en los documentos [G/SPS/R/94](#) (marzo de 2019), [G/SPS/R/95](#) y [G/SPS/R/95/Corr.1](#) (julio de 2019), [G/SPS/R/97/Rev.1](#) (noviembre de 2019), [G/SPS/R/99](#) (junio de 2020) y [G/SPS/R/100](#) (noviembre de 2020).

<sup>8</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2019, distribuido con la signatura [G/SPS/R/94](#), sección 2.1.9.

<sup>9</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2019, distribuido con la signatura [G/SPS/R/94](#), sección 2.1.7.

<sup>10</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2019, distribuido con la signatura [G/SPS/R/94](#), sección 2.1.8; y el de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.6.

<sup>11</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2019, distribuido con la signatura [G/SPS/R/95](#), sección 3.1.4.

<sup>12</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2019, distribuido con la signatura [G/SPS/R/97/Rev.1](#), sección 2.1.5; y de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.10.

<sup>13</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.12.

<sup>14</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.5.

<sup>15</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.8.

- Estados Unidos, junio de 2020: Norma SECURE sobre biotecnología del Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) ([G/SPS/N/USA/3082/Add.1](#)), elaborada en mayo de 2020<sup>16</sup>; y
- Canadá, Estados Unidos y Filipinas: Declaración Internacional sobre Aplicaciones Agrícolas de la Biotecnología de Precisión ([G/SPS/GEN/1658/Rev.4](#)).<sup>17</sup>

1.9. Además de lo indicado, varios Miembros facilitaron información sobre las iniciativas y actividades relacionadas con el establecimiento de LMR de plaguicidas.<sup>18</sup> Además, 40 Miembros presentaron una solicitud de suspensión de procesos y entrada en vigor de reducciones de límites máximos de residuos (LMR) de productos de protección de plantas a la luz de la pandemia de COVID-19.<sup>19</sup>

### 1.3 Gusano cogollero

1.10. En marzo de 2019, el Comité MSF celebró una sesión temática sobre el gusano cogollero en el marco de su examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF (véase también la [sección 1.9 infra](#)). Esa sesión brindó a los Miembros de la OMC la oportunidad de examinar la función que desempeña el Acuerdo MSF para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías y facilitar el comercio internacional, utilizando el gusano cogollero como caso práctico. Se aportó información sobre la naturaleza y las consecuencias de la propagación del gusano cogollero, los problemas que supone para los pequeños agricultores y las herramientas y tecnologías disponibles, en particular la gestión integrada de plagas, la vigilancia, el seguimiento, los plaguicidas y la biotecnología.<sup>20</sup> También se celebró en marzo de 2019 la primera reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre el gusano cogollero.

1.11. En su reunión de junio de 2020, el Comité adoptó el informe del quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, que se analiza más adelante en la [sección 1.9](#).<sup>21</sup> El informe incluye las siguientes recomendaciones sobre el gusano cogollero:

- Los Miembros deberían seguir intercambiando experiencias relativas a enfoques normativos eficientes, previsibles y científicos para combatir el gusano cogollero que contribuyan a mitigar su efecto en el comercio, salvaguardando al mismo tiempo la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas explotaciones agropecuarias.
- Se alienta a los Miembros a que, cuando proceda, soliciten asistencia técnica en apoyo de iniciativas encaminadas a mejorar sus estrategias de gestión integrada de plagas y, en caso necesario, su enfoque normativo respecto de los sistemas de aprobación e inspección previos a la comercialización.
- *Se alienta a los Miembros a proseguir el examen de los conceptos identificados en el documento [G/SPS/W/317](#) cuyo objeto es ayudar a los Miembros, en particular a los que tienen limitaciones de capacidad, a abordar los problemas sanitarios y fitosanitarios, en el Comité MSF y, cuando proceda, en el grupo de trabajo sobre procedimientos de aprobación al que se hace referencia en el párrafo 3.9 supra.*

### 1.4 Transparencia

1.12. El Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) permite obtener y gestionar fácilmente toda la documentación de la OMC relativa a las MSF, en particular todas las medidas

<sup>16</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.3.

<sup>17</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/99](#), sección 2.1.4.

<sup>18</sup> Para más información, sírvanse consultar los informes resumidos de las reuniones del Comité contenidos en los documentos [G/SPS/R/94](#) (marzo de 2019), [G/SPS/R/95](#) y [G/SPS/R/95/Corr.1](#) (julio de 2019), [G/SPS/R/97/Rev.1](#) (noviembre de 2019), [G/SPS/R/99](#) (junio de 2020) y [G/SPS/R/100](#) (noviembre de 2020).

<sup>19</sup> Véase el documento oficial de la OMC [G/SPS/GEN/1778/Rev.5](#).

<sup>20</sup> El programa y las exposiciones pueden consultarse en el sitio web de la OMC en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop19032019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop19032019_s.htm).

<sup>21</sup> Véanse los documentos oficiales de la OMC [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#).

sanitarias y fitosanitarias notificadas, las listas de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información, las PCE (véase la [sección 1.1 supra](#)) y otros documentos distribuidos en la Organización en relación con las MSF.<sup>22</sup>

1.13. Los Miembros de la OMC se obligan a notificar sus medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), nuevas o modificadas, que difieran de las normas internacionales pertinentes, incluidas las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). No obstante, el Comité MSF recomienda que se notifiquen todas las medidas nuevas o modificadas, incluso cuando estén en conformidad con las normas internacionales.<sup>23</sup> Pese a que esta recomendación no modifica las obligaciones que han adquirido los Miembros de la OMC, mejora la transparencia respecto de la aplicación de las NIMF.

1.14. En 2019 se presentaron a la OMC 1.762 notificaciones. Entre ellas figuraban 1.118 notificaciones ordinarias y 119 notificaciones de urgencia; el resto eran correcciones y adiciones, así como notificaciones de la determinación del reconocimiento de la equivalencia (5). En un total de 166 (15%) de las 1.118 notificaciones ordinarias (15%) y en 29 (24%) de las 119 notificaciones de urgencia se señalaba que el objetivo principal de la medida era la protección fitosanitaria. En una gran mayoría de las notificaciones (125 de las 166 notificaciones ordinarias de protección fitosanitaria y 21 de las 29 notificaciones de urgencia) se indicaba que la medida era conforme a una NIMF pertinente.

1.15. En 2020 se presentaron a la OMC 2.122 notificaciones. Entre ellas figuraban 1.253 notificaciones ordinarias y 265 notificaciones de urgencia; las restantes 604 eran correcciones y adiciones. En un total de 235 (11%) de las 2.122 notificaciones ordinarias y en 24 (9%) de las 265 notificaciones de urgencia se señalaba que el objetivo principal de la medida era la protección fitosanitaria. En una mayoría de las notificaciones (139 de las 235 notificaciones ordinarias de protección fitosanitaria y 20 de las 24 notificaciones de urgencia) se indicaba que la medida era conforme a una NIMF pertinente.

1.16. Los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF pueden rellenar y presentar en línea esas notificaciones a través del Sistema de Presentación de Notificaciones MSF (SPS NSS). En 2019, aproximadamente el 75% de las notificaciones se presentaron en línea y en 2020, hasta el 84%.

1.17. Durante la pandemia de COVID-19, el Comité MSF celebró una sesión de intercambio de información en junio de 2020, en la que los Miembros, los tres organismos de normalización internacionales y las organizaciones con la condición de observador, incluida la OMS, presentaron una visión general de las medidas adoptadas durante la pandemia.<sup>24</sup> La secretaria de la CIPF informó al Comité MSF de que había adaptado su labor de normalización a la situación, y había aplazado reuniones y/o celebrado reuniones virtuales o híbridas, según había sido necesario. La Secretaria de la CIPF también alentó a que se aceptara la certificación electrónica adoptada por los Miembros para reducir al mínimo el efecto de la pandemia en los aspectos de procedimiento del comercio, sin poner en peligro los aspectos relacionados con la seguridad. Además, la sesión informal celebrada antes de la reunión del Comité de noviembre de 2020 incluyó una sesión de intercambio de información sobre el tema.<sup>25</sup> La Secretaria de la CIPF informó de que se estaba estudiando la posibilidad de adoptar NIMF de manera virtual. La CIPF había instado a los Miembros a hacer uso de certificados fitosanitarios electrónicos (solución ePhyto). La CIPF invitó a los países a armonizar las medidas mediante el uso de NIMF, a compartir sus conocimientos y mejores prácticas y a seguir adoptando medidas técnicamente justificadas para proteger la preservación de los vegetales.

1.18. Desde abril de 2020, varios Miembros han impuesto medidas destinadas a facilitar el comercio, en particular mediante la aceptación de copias o documentos escaneados en lugar de exigir los originales o la aplicación de la firma electrónica, siguiendo la tendencia actual de la solución e-Phyto. En un total de 15 notificaciones relacionadas con la COVID-19 se indicaba como objetivo la protección fitosanitaria y, de ellas, 11 facilitaban el comercio. En este período, la Argentina y Chile

---

<sup>22</sup> Véase <http://spsims.wto.org/es>.

<sup>23</sup> [G/SPS/7/Rev.4](#), párrafo 2.3.

<sup>24</sup> El programa, las exposiciones y el informe de la sesión de intercambio de información de junio de 2020 pueden consultarse en el sitio Web de la OMC en la dirección: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_covid\\_session\\_24620\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_covid_session_24620_s.htm).

<sup>25</sup> El informe de la sesión informal se incluye en el informe resumido de la reunión del Comité de noviembre de 2020, distribuido con la signatura [G/SPS/R/100](#).

informaron de la eliminación del uso de papel en su certificación fitosanitaria.<sup>26</sup> En el sitio Web dedicado específicamente a la COVID-19 y el comercio mundial figura información detallada sobre las medidas adoptadas por los Miembros de la OMC.<sup>27</sup>

## 1.5 Equivalencia

1.19. En las directrices para la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF relativo a la equivalencia se señala, entre otras cosas, la labor realizada sobre este tema en el Codex, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la CIPF, y se pide que esas organizaciones sigan trabajando en la preparación de directrices específicas. En 2019 y 2020, ninguno de los organismos de normalización hizo aportaciones en el marco de este punto del orden del día.

1.20. En 2019, un Miembro -el Senegal- hizo uso de la palabra en el marco del punto del orden del día sobre la equivalencia. Informó al Comité MSF de las consultas bilaterales mantenidas con un interlocutor comercial, que habían dado lugar a un protocolo fitosanitario bilateral por el que se autorizaba el acceso a los mercados para los cacahuetes.<sup>28</sup>

1.21. La cuestión de la equivalencia también se incluyó en el quinto examen del Acuerdo MSF (véase la [sección 1.9](#) más adelante).

## 1.6 Regionalización

1.22. El Acuerdo MSF dispone en su artículo 6 que las medidas deben tener en cuenta que hay zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. En el contexto del Comité MSF, el término "regionalización" se utiliza comúnmente con ese significado. En las directrices sobre regionalización<sup>29</sup> aprobadas por el Comité MSF se determina el tipo de información que se necesita normalmente para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, así como las medidas administrativas que suelen adoptarse en el proceso de reconocimiento. El Comité acordó vigilar la aplicación del artículo 6 sobre la base de la información facilitada por los Miembros de la OMC.

1.23. La Secretaría de la OMC elaboró dos informes acerca de la aplicación del artículo 6, uno correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, y otro correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, tomando como base la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y la información presentada en las reuniones del Comité MSF.<sup>30</sup> En los informes se resumían: i) las solicitudes de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades, o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; ii) las decisiones sobre el reconocimiento de la regionalización; y iii) las experiencias de los Miembros en relación con la aplicación del artículo 6 y las comunicaciones a otros Miembros interesados para explicar sus decisiones. Entre las cuestiones pertinentes expuestas en el informe figuran las declaraciones de zonas libres de moscas de la fruta y de gusano rosado y picudo del algodón y la regionalización relativa a la cuarentena para plagas vegetales.

1.24. La cuestión de la regionalización también se incluyó en el quinto examen del Acuerdo MSF (véase [la sección 1.9](#) más adelante).

## 1.7 Vigilancia de la utilización de las normas internacionales

1.25. En el procedimiento adoptado por el Comité MSF para vigilar la utilización de las normas internacionales se pide a los Miembros de la OMC que indiquen los problemas comerciales específicos que hayan experimentado debido a la utilización o la no utilización de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.<sup>31</sup> Estos problemas, una vez examinados por el Comité MSF, se señalan a la atención del organismo de normalización competente.

<sup>26</sup> Véase el documento oficial de la OMC [G/SPS/GEN/1779](#), distribuido en mayo de 2020.

<sup>27</sup> El sitio Web específico está disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/covid19\\_s/covid19\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm).

<sup>28</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre, distribuido con la [signatura G/SPS/R/97/Rev.1](#), sección 4.1.4.

<sup>29</sup> [G/SPS/48](#).

<sup>30</sup> [G/SPS/GEN/1711](#) y [G/SPS/GEN/1777](#).

<sup>31</sup> [G/SPS/11/Rev.1](#).

1.26. En los informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia se resumen las cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de los organismos de normalización competentes. Los informes anuales de 2018-2019 y 2019-2020 se distribuyeron a los Miembros en junio de 2019 y mayo de 2020, respectivamente.<sup>32</sup>

1.27. No se plantearon nuevas cuestiones relacionadas con la protección fitosanitaria desde la publicación del informe anterior. Prosiguieron los debates sobre una cuestión planteada anteriormente, la NIMF N° 38 relativa al movimiento internacional de semillas.<sup>33</sup> En esos debates, impulsados por Indonesia, Nigeria y los Estados Unidos, se puso de relieve la importancia de la norma, habida cuenta del rápido crecimiento y la creciente complejidad del comercio internacional de semillas. Los Estados Unidos también informaron al Comité de la celebración de un taller a principios de 2019 por iniciativa de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO), los Estados Unidos, el Canadá y México, centrado en la aplicación efectiva de la NIMF N° 38.

## 1.8 Asistencia técnica

1.28. En cada una de sus reuniones, el Comité MSF solicita a los Miembros de la OMC información sobre sus necesidades y actividades de asistencia técnica. En 2019 se mantuvo informado al Comité de las actividades de formación y los talleres ofrecidos por la Secretaría de la CIPF y de las actividades pertinentes de asistencia técnica de la FAO. En 2020, se informó al Comité de que las actividades presenciales de asistencia técnica y creación de capacidad de la Secretaría de la CIPF fueron suspendidas debido a la pandemia de COVID-19, dando lugar a la elaboración de materiales de aprendizaje en línea.

1.29. Varios Miembros, con inclusión de Australia<sup>34</sup>, el Canadá<sup>35</sup>, Chile<sup>36</sup>, los Estados Unidos<sup>37</sup>, el Japón<sup>38</sup>, el Taipei Chino<sup>39</sup> y la Unión Europea<sup>40</sup> proporcionaron información sobre las actividades de asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria realizadas en 2019 y en 2020. Asimismo, algunos Miembros, como Belice<sup>41</sup>, Burkina Faso<sup>42</sup>, Bangladesh<sup>43</sup> y el Senegal, expresaron su agradecimiento por la asistencia técnica recibida. El Senegal hizo especial hincapié en actividades específicas de asistencia técnica relacionadas con la salud que habían favorecido el acceso a los mercados de sus exportaciones de cacahuets (véase también la [sección 1.5](#) sobre la equivalencia *supra*).<sup>44</sup> Además, diversas organizaciones observadoras presentaron al Comité sus actividades de asistencia técnica.<sup>45</sup>

<sup>32</sup> [G/SPS/GEN/1710](#) y [G/SPS/GEN/1776](#).

<sup>33</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/95](#), sección 5.5.2.3.

<sup>34</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/97/Rev.1](#), sección 6.2.1.

<sup>35</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/97/Rev.1](#), sección 6.2.4.; y el de la reunión de noviembre de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/100](#), sección 6.2.3.

<sup>36</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/95](#), sección 7.2.2.

<sup>37</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/99](#), sección 6.2.2.

<sup>38</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/95](#), sección 7.2.1; y el de la reunión de noviembre de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/100](#), sección 6.2.1.

<sup>39</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/100](#), sección 6.2.4.

<sup>40</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/99](#), sección 6.2.1.

<sup>41</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/100](#), sección 6.2.2.

<sup>42</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2019, distribuido con la [signatura G/SPS/R/97/Rev.1](#), sección 6.2.5.

<sup>43</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en junio de 2020, distribuido con la [signatura G/SPS/R/99](#), sección 6.2.2.

<sup>44</sup> Véase el informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre, distribuido con la [signatura G/SPS/R/97/Rev.1](#), secciones 6.2.2 y 6.2.3.

<sup>45</sup> Para más información, véanse los informes resumidos de las reuniones del Comité distribuidos con las [signaturas G/SPS/R/94](#) (marzo de 2019), [G/SPS/R/95](#) (julio de 2019), [G/SPS/R/97/Rev.1](#) (noviembre de 2019), [G/SPS/R/99](#) (junio de 2020) y [G/SPS/R/100](#) (noviembre de 2020).

1.30. Los documentos [G/SPS/GEN/997/Rev.10](#), [G/SPS/GEN/997/Rev.10/Add.1](#) y [G/SPS/GEN/997/Rev.10/Add.2](#), publicados en 2020, proporcionan información sobre todas las actividades de asistencia técnica de la OMC en materia MSF previstas para el año civil. La Secretaría de la OMC programó talleres regionales de MSF en 2020 a petición de un Miembro en coordinación con una organización regional. La Secretaría organizó seminarios nacionales para los Miembros de la OMC y los Gobiernos de países en proceso de adhesión que lo solicitaron. Para más información sobre las actividades relacionadas con las MSF, consúltese: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/events\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/events_s.htm).

1.31. Antes de la reunión del Comité MSF de junio de 2020, la Secretaría de la OMC distribuyó un informe titulado "Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las MSF", en el que detallaba sus actividades de asistencia técnica en esta esfera entre 1994 y fines de 2019. Más adelante, la Secretaría de la OMC distribuyó un *addendum* en el que se detallaban las actividades realizadas entre enero y fines de junio de 2020.<sup>46</sup>

## 1.9 Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF

1.32. El Comité MSF tiene el mandato de examinar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF cada cuatro años, incluidas las propuestas presentadas por los Miembros sobre posibles esferas de trabajo en el futuro. En 2020, el Comité adoptó el informe del quinto examen del Acuerdo, iniciado en 2018.<sup>47</sup>

1.33. En total, los Miembros de la OMC han presentado más de 20 propuestas en el proceso de examen, lo que pone de manifiesto un nivel de participación históricamente alto.<sup>48</sup> Cabe señalar que los países en desarrollo han iniciado gran parte de los debates en el marco de este examen, de forma independiente o conjuntamente con países desarrollados Miembros. Desde 2019, los Miembros han trabajado en recomendaciones concretas para el informe del examen<sup>49</sup>, lo que allanó el camino para concluir el examen en 2020. En los proyectos de recomendaciones se aborda la cuestión de la transparencia y se insta a intensificar los intercambios sobre temas de interés, como, por ejemplo, el gusano cogollero, los efectos comerciales de los LMR de plaguicidas y la función de los organismos de normalización competentes -el Codex, la CIPF y la OIE- en los debates del Comité MSF sobre preocupaciones comerciales específicas.

1.34. Los proyectos de recomendaciones para el informe del quinto examen, además de otras sugerencias, se recopilaron a partir de las propuestas presentadas en el marco del quinto examen y de los escritos remitidos por los Miembros en respuesta a la petición de información que formuló el Presidente en la reunión del Comité MSF de julio de 2019, en las consultas de septiembre de 2019 y en la reunión del Comité MSF de noviembre de 2019.<sup>50</sup>

1.35. Asimismo, el Comité MSF siguió organizando sesiones temáticas y talleres sobre temas incluidos en el quinto examen con el fin de intercambiar experiencias y escuchar a los expertos. En marzo de 2019, celebró la segunda parte de una sesión temática sobre la equivalencia. Esta segunda parte, basada en los intercambios anteriores que tuvieron lugar en octubre de 2018, se dedicó a las experiencias de los Miembros en la aplicación de la equivalencia.<sup>51</sup> En paralelo a las reuniones del Comité MSF de julio de 2019, los Miembros participaron en un taller de dos días sobre la transparencia y la coordinación nacional<sup>52</sup>, mientras que la última sesión temática del año, celebrada en noviembre, se centró en los procedimientos de aprobación y sirvió de foro para examinar, entre otras cosas, las prescripciones fitosanitarias de importación impuestas a los organismos vivos modificados (OVM) que suponen un riesgo de plaga.<sup>53</sup> En noviembre de 2020, el Comité celebró una Sesión temática del Comité MSF sobre los programas voluntarios de garantía a

<sup>46</sup> Véanse los documentos oficiales de la OMC [G/SPS/GEN/521/Rev.15](#) y [G/SPS/GEN/521/Rev.15/Add.1](#).

<sup>47</sup> Véanse los documentos oficiales de la OMC [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#).

<sup>48</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/1625/Rev.6](#).

<sup>49</sup> [G/SPS/W/313](#) y revisiones ulteriores.

<sup>50</sup> La recopilación más reciente de las observaciones sobre las recomendaciones/sugerencias formuladas por los Miembros para el quinto examen antes de la adopción del informe figura en el documento [G/SPS/W/318/Rev.3](#) del Comité MSF.

<sup>51</sup> El programa y las exposiciones pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop18032019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm).

<sup>52</sup> El programa y las exposiciones pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop15072019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop15072019_s.htm).

<sup>53</sup> El programa y las exposiciones pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop05112019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop05112019_s.htm).



cargo de terceros en el marco de los sistemas.<sup>54</sup> Representantes de los sectores público y privado, así como de organismos internacionales de normalización, presentaron sus experiencias relativas a los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en el marco de los sistemas; también se facilitó información sobre los esfuerzos de creación de capacidad.

## 2 OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA OMC

### 2.1 Solución de diferencias

#### 2.1.1 Procedimiento de solución de diferencias de la OMC

2.1. Cualquier Miembro de la OMC puede recurrir a los procedimientos oficiales de solución de diferencias de la Organización si considera que una medida impuesta por otro Miembro infringe cualesquiera de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF. Si las consultas formales no permiten solucionar el problema, un Miembro puede solicitar que se establezca un grupo especial para examinar la reclamación.<sup>55</sup> Un grupo especial de tres personas examina los argumentos presentados, oralmente y por escrito, por las partes en la diferencia y presenta un informe escrito de sus constataciones y recomendaciones jurídicas. Hasta diciembre de 2019, las partes en la diferencia podían apelar contra la decisión del grupo especial ante el Órgano de Apelación de la OMC, que ha dejado de funcionar desde finales de 2019 por falta de quórum. Dicho Órgano examinaba las constataciones jurídicas del grupo especial y podía confirmarlas o revocarlas.

2.2. Según el Acuerdo MSF, cuando una diferencia entraña cuestiones científicas o técnicas, el grupo especial debe solicitar asesoramiento de expertos científicos y técnicos competentes. Se ha consultado con expertos científicos en todas las diferencias relacionadas con MSF, salvo en una. Normalmente, se seleccionan expertos de las listas proporcionadas por el Codex, la Secretaría de la CIPF y la OIE, organismos de normalización mencionados en el Acuerdo MSF. Se consulta con las partes en la diferencia sobre la selección de los expertos y la información que se solicita a los mismos.

#### 2.1.2 Diferencias sobre MSF

2.3. Hasta enero de 2021 se han presentado formalmente 599 reclamaciones en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC. De ellas, 50 tratan cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y se han publicado los informes de los grupos especiales (y, en su caso, del Órgano de Apelación) en 13 diferencias relacionadas con MSF.

2.4. Se han presentado tres informes de grupos especiales sobre prescripciones en materia de plagas y cuarentena de los vegetales: i) la reclamación de los Estados Unidos por el requisito japonés de pruebas para cada variedad de fruta a fin de determinar la eficacia del tratamiento de lucha contra el gusano de las manzanas (*Japón - Productos agrícolas*)<sup>56</sup>; ii) la reclamación de los Estados Unidos por los requisitos japoneses para las manzanas importadas de los Estados Unidos, en relación con la niebla del peral y del manzano (*Japón - Manzanas*)<sup>57</sup>; y iii) la reclamación de Nueva Zelanda contra las restricciones impuestas por Australia al comercio de manzanas (*Australia - Manzanas*).<sup>58</sup> Además, un Grupo Especial está deliberando actualmente sobre una diferencia relacionada con la sanidad vegetal (*Costa Rica - Aguacates*).<sup>59</sup>

---

<sup>54</sup> La sesión temática inicialmente prevista para marzo de 2020 tuvo que ser pospuesta debido a la pandemia de COVID-19, como se indica en el documento [G/SPS/GEN/1754/Rev.1/Corr.1](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_thematic_session_31120_s.htm). El programa y las exposiciones pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_thematic\\_session\\_31120\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_thematic_session_31120_s.htm).

<sup>55</sup> Puede consultarse un diagrama que resume el proceso de solución de diferencias en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatiss/tif\\_s/disp2\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm).

<sup>56</sup> El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS76/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm). El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS76/AB/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm).

<sup>57</sup> El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS245/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm). El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS245/AB/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm).

<sup>58</sup> El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS367/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm).<sup>58</sup> El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS367/AB/R](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm).

<sup>59</sup> Grupo Especial de solución de diferencias establecido el 18 de diciembre de 2018, documento [WT/DS524/2](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm); la composición del Grupo Especial se estableció el 16 de mayo de 2019 (documento [WT/DS524/3](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatiss/tif_s/disp2_s.htm)).

2.5. Puede consultarse información actualizada sobre todas las diferencias en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/dispu\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_s.htm).

## 2.2 Facilitación del comercio

2.6. El acuerdo multilateral más reciente de la OMC, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que entró en vigor en 2017, tiene por objeto mejorar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías a través de las fronteras. Las 36 disposiciones del Acuerdo establecen los requisitos para que los organismos fronterizos simplifiquen los trámites en frontera, mejoren la transparencia y aumenten la cooperación interinstitucional y transfronteriza. El Acuerdo exige que cada Miembro de la OMC establezca un comité nacional para vigilar su aplicación.

2.7. En 2020 aumentó el número de ratificaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio hasta representar más del 93% de los Miembros de la OMC (153 de los 164 Miembros ya han depositado su ratificación del Acuerdo).

2.8. En el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, los países en desarrollo y los países menos adelantados pueden designar por sí mismos las disposiciones que aplicarán inmediatamente, tras un período de transición o después de recibir asistencia y apoyo para la creación de capacidad. A finales de 2020, cerca del 90% de los países en desarrollo y los países menos adelantados habían designado sus compromisos de esta forma.<sup>60</sup>

2.9. A fin de cumplir los plazos de aplicación nacionales y aprovechar todas las ventajas de la aplicación de este Acuerdo, es esencial que las autoridades de protección fitosanitaria se integren de forma satisfactoria en los debates nacionales sobre la facilitación del comercio. De hecho, los objetivos de la facilitación del comercio y los de la protección fitosanitaria son complementarios. La facilitación del comercio trata de incentivar el comercio de productos vegetales inocuos promoviendo controles más eficaces y efectivos, por ejemplo, prestando mayor atención a las inspecciones de los productos de alto riesgo, al tiempo que se proponen formas de realizar controles antes o después de la frontera para evitar que se produzcan cuellos de botella.

---

<sup>60</sup> Los países desarrollados debían aplicar todas las disposiciones del AFC a partir de su entrada en vigor el 22 de febrero de 2017.